CRISTIANISMO ILUSTRADO Y REFORMA POLITICA EN FRAY MIGUEL DE SANTANDER

POR

ANTONIO ELORZA

Introducción

No hay gran riqueza de obras políticas en los años que transcurren entre 1789 y 1808, de innegable oscurecimiento para nuestra Ilustración. Salvo la exposición contrarrevolucionaria de 1792 a 1794, son muy pocos títulos a situar entre las *Cartas* del conde de Cabarrús y los primeros folletos que salen a la luz en la primavera de 1808. Entre éstos figura uno cuya fecha es en diez años anterior, en Toro el 24 de marzo de 1798, y va firmado con el criptónimo «fr. M. S.»: su título es *Carta de un religioso español amante de su patria, escrita a otro religioso, amigo suyo, sobre la constitución del reino y abuso del poder.* Para nosotros, su interés deriva no sólo de que su contenido revele una mentalidad favorable a la revolución de Francia, sino por constituir una fuerte crítica realizada desde supuestos liberales, de las instituciones políticas del antiguo régimen en España. El historiador francés Pierre Vilar afirmaba recientemente ser «la guerra de 1808, a la vez guerra nacional y revolución, pero más próxima a los problemas franceses de 1789, en el enlace posible del antiguo régimen con el individualismo capitalista, que de cualquier otra revolución contemporánea de base». En buena medida, la *Carta* es una prueba más de esa proximidad; muestra primero de una subyacente rebeldía en los años de reacción de Carlos IV, la aparición pública en 1808 tiene lugar entre otros panfletos y hojas que dan los primeros perfiles ideológicos del levantamiento. Miguel Artola, en *Los orígenes de la España contemporánea,* la sitúa como la primera de las «cuatro verdades» que Isidoro de Antillón entrega a la nación española para mostrar la necesidad de la elaboración de un texto constitucional. Según Antillón, su impresión tuvo lugar en Madrid, en el verano de 1808, durante los meses que siguieron a la primera salida de los franceses, agotándose muy pronto. Artola la inserta como obra anónima en su bibliografía y también recoge su existencia Miguel de los Santos Oliver como «de autor incógnito» en su *Mallorca durante la primera revolución (1808 a 1814).*

Sin embargo, los dos ejemplares que pude localizar en la Biblioteca Nacional de Madrid permiten emitir una hipótesis con un alto

grado de verosimilitud acerca de la identidad del autor. En la primera página de uno de ellos, una anotación manuscrita consigna escuetamente: «ésta es del P. Santander, misionero apostólico». La misma paternidad se apunta, más por extenso, en el ejemplar del fondo Usoz:

> «Esta carta es del P. Santander, arzobispo luego de Zaragoza, al padre fray Diego José de Cádiz, famoso capuchino en su tiempo. El fraile Santander se afrancesó en 1808-14, y escribieron contra él. Esta carta se imprimió en Madrid, por el librero Sojo, en el a. 1820; costó 2 rs. 12 5° m. 1849.
>
> Cuando Santander fue arzobispo, desnudó un día a la Virgen del Pilar delante de los zaragozanos para mostrarles que era de madera y no de carne, como ellos creían, ¡y aquí habla de imágenes sagradas! Los clérigos y frailes se contradicen siempre» (1).

El curioso anotador acierta al designar al padre Santander como autor del escrito, pero yerra al decir que fuera arzobispo de Zaragoza, de cuya archidiócesis, empero, alcanzó el grado de obispo auxiliar y gobernador eclesiástico. También fue afrancesado y es lógico, según veremos más adelante, que dirigiera la carta a su amigo el padre Cádiz; respecto a la anécdota alusiva a la Virgen del Pilar, carecemos de noticias, y es posible fruto de una tradición oral adversa al buen fraile, en cuyo modo de obrar cuadraban muy bien semejante tipo de acciones. Es extraño, de todas maneras, que no la mencione el feroz crítico de su conducta bajo Fernando VII, el mercedario Manuel Martínez. Queda en controversia el dato, aparentemente preciso, de la impresión por Sojo en 1820. Habría entonces dos ediciones, una en 1808 y otra de 1820, dos apariciones en momentos oportunos y significativos para la causa liberal. La primera tuvo sin duda lugar, pues su recensión figura en el folleto de Antillón, de 1810, pero el punto dista de estar, a nuestro modo de ver, claro, por pertenecer todos los ejemplares que hemos manejado a la misma impresión, sin que figure lugar ni año de la misma.

La atribución que hacemos de la carta al padre Santander no descansa, naturalmente, sólo en las anotaciones precitadas. Efectivamente, sus iniciales eran «fr. M. S.», y residía en Toro en la fecha —24 de marzo de 1798— que cierra el escrito. La confirmación viene dada por el cercano parentesco entre el estilo literario y el de otras

---

(1) Agradecemos, en primer término, a Gonzalo Anes Alvarez, profesor de la Universidad de Madrid, el haber facilitado al autor de estas páginas el ejemplar de su posesión y, por tanto, la toma de contacto con el tema estudiado. La signatura del ejemplar Usoz en la Biblioteca Nacional es U-1283. El otro ejemplar anotado, C^{a} 388-14, de nueva catalogación (antiguo fondo Fernando VII, sin catalogar). En la Biblioteca Nacional existe un tercer ejemplar, que no hemos llegado a ver.

cartas a familiares y amigos, hechas públicas por el mismo Santander, con repetición de locuciones —como el «¡ay cosa!»— no muy frecuentes en el lenguaje escrito; y, sobre todo, el saber, por obras posteriores, que el capuchino era íntimamente favorable a la Revolución francesa y enemigo de los «abusos del poder» que continuamente experimentaban los súbditos de Carlos IV. Concretamente, entre la *Carta* y algunos párrafos de la apología escrita en 1809, como respuesta al padre Callosa, sólo existen la diferencia temporal de once años y una intención diversa, al enjuiciar unos hechos en cuyo sesgo ambos escritos son coincidentes.

Datos biográficos: el afrancesamiento

Pero, ¿quién era este fray Miguel de Santander? La anotación manuscrita del ejemplar Usoz ya nos ha dicho algunas cosas, que se completan al advertir que el redactor de uno de los primeros testimonios de radicalismo liberal a fines del setecientos fue uno de los grandes predicadores del período, precedido en fama solamente por el celebérrimo fray Diego José de Cádiz (muerto en 1801 y beatificado luego por León XIII), y cuyas doctrinas para misión y ejercicios espirituales alcanzan ediciones hasta 1851 y 1911, respectivamente.

Su larga vida, de casi nueve decenios, tuvo comienzo en Santander, el 25 de febrero de 1744, siendo coetáneo, por tanto, de Jovellanos. Su nombre real era Miguel Suárez Vitorica, trocado en Miguel de Santander a su ingreso en la Orden Capuchina, en 1764, después de una etapa de estudiante en la Universidad de Alcalá de Henares. Al período de formación en la Orden sigue el período de misiones, en que Santander va ganando una fama creciente como orador sagrado, al precio de recorrer incansablemente durante veinte años las aldeas y pueblos del norte español. Algunos de sus éxitos, como el alcanzado en 1785 en El Ferrol, fueron estruendosos. Paralelamente traba relación epistolar con multitud de personas (capellanes, monjas, magistrados, particulares), y se gana la amistad del intransigente fray Diego José de Cádiz, acérrimo enemigo primero de las sociedades económicas y después de la Revolución. Es él, paradójicamente, quien promueve la publicación de los escritos de Santander, y los prologa en forma elogiosa. Por fin, el 20 de febrero de 1803, Miguel de Santander abandona su puesto de guardián del convento de Capuchinos de Toro para ser consagrado, por el arzobispo Arce, de Zaragoza, obispo de Amizón y auxiliar de la archidiócesis. La ceremonia tuvo lugar en el templo madrileño de los Capuchinos del Prado. En abril

de 1808, y seguramente por roces con el mismo Arce, a quien acusará de «hechura de Godoy», sale de Zaragoza. La toma de la ciudad por los franceses, en marzo de 1809, le encuentra en Valdealgorza, lugar cercano a Alcañiz, desde donde acepta la invitación bonapartista y regresa a la ciudad, recién conquistada por el general Lannes, recibiendo como obispo auxiliar, en la catedral, el juramento de fidelidad al rey José I. Desde Valencia, otro capuchino, el padre Pablo de Callosa, escribe la primera crítica de su conducta política, a la que responde enérgicamente. En enero de 1810 es nombrado, por las autoridades afrancesadas, obispo de Huesca, ciudad en que encuentra la oposición del Cabildo para tomar posesión plena, y en el verano del mismo año, según Martínez, recibe la designación de arzobispo electo de Sevilla. Permanece en Zaragoza hasta la salida de los franceses, en el verano de 1813, refugiándose primero en Montpellier y luego en Bagnères para ser más tarde conducido al interior de Francia. Durante el trienio liberal regresa, como otros afrancesados, y pasa a la ciudad natal de Santander. En el lugar santanderino de Santa Cruz de Iguña acaece su fallecimiento, el 2 de marzo de 1831, a los ochenta y siete años de edad.

Tenemos anotadas como suyas, al margen de la *Carta,* las siguientes obras:

— *Doctrinas y sermones para misión* (Madrid, 1800). Segunda y tercera ediciones, ambas en Madrid, de 1802 y 1808. Con algunas alteraciones, se reeditaría en Barcelona (1851) bajo el título *Pláticas doctrinales para misiones.*
— *Retiro espiritual para los sacerdotes* (dos tomos; Madrid, 1802) y *Ejercicios espirituales para sacerdotes* (segunda edición, dos tomos; Madrid, 1804).
— *Ejercicios espirituales para las religiosas* (Madrid, 1814). Nueva edición, Madrid, 1911.
— *Sermones dogmáticos* (Madrid, 1805).
— *Sermones panegíricos de varias materias, festividades y santos* (dos tomos). Segunda edición, en Madrid, 1803. Tercera, también de Madrid, 1814.
— *Cartas familiares y otros opúsculos en prosa y verso* (Madrid, 1805).
— *Apuntaciones para la apología formal de la conducta religiosa y política del Ilmo. Sr. fr. Miguel Suárez de Santander. Respuesta de este ilustre Prelado a otra muy irreverente y calumniosa que le escribió e imprimió en Madrid, en el año de 1815, el P. fr. Manuel Martínez, Mercedario calzado.* Sin lugar de edición, 1817.

Completándose la bibliografía con las dos obras de este último, que completan la polémica, incluyendo la segunda textos del propio Santander:

— *Los famosos traidores refugiados en Francia, convencidos de sus crímenes; y justificación del Real Decreto de 30 de mayo,* por F(ray) M(anuel) M(artínez), M(ercedario) C(alzado). Madrid, 1814.
— *Nuevos documentos para continuar la historia de algunos famosos traydores refugiados en Francia. Respuesta de Fr. Manuel Martínez, Mercedario Calzado, a la carta que desde Montpellier le escribió el Ilmo. Sr. Santander, Obispo auxiliar de Zaragoza, y el apéndice a la representación que D. Francisco Amorós,* soi-disant *Consejero de Estado español, dirige a S. M. el Rey D. Fernando VII.* Madrid, 1815.

Entre el conjunto de obras de Santander que acabamos de enumerar, las de mayor relieve son las *Apuntaciones,* como relato de sus idas y venidas polémicas como afrancesado, y los opúsculos y cartas de 1805, para entrever la posible actitud en los años 90 hacia los sucesos de Francia. También son útiles a estos efectos algunos de sus *Sermones panegíricos,* cuya edición va además acompañada de dos interesantes exhortaciones a sus paisanos montañeses: una, instándoles a constituir y formalizar una sociedad económica, y otra, posterior, a defenderse de la invasión del ejército convencional.

Porque las dos épocas críticas de la vida de fray Miguel de Santander, como denuncian los hechos escuetos, son la de su afrancesamiento y la de la Revolución. Invertimos el orden cronológico para su estudio, al explicarse mejor esta última en función de la primera.

El afrancesamiento de fray Miguel de Santander dio, ciertamente, mucho que hablar a sus contemporáneos y bastante menos a los historiadores, conforme se iba apagando el eco de su actitud y el recuerdo de su fama como misionero. Todavía se ocupa tangencialmente de él Menéndez Pelayo; Miguel Artola incluye las *Apuntaciones* en la bibliografía que sigue a su estudio *Los afrancesados,* y Hans Juretschke le cita en alguna ocasión, dando cuenta de sus nombramientos en 1810 y de su debilidad de carácter en *Los afrancesados en la guerra de la Independencia.*

En cambio, la lectura de los textos de la época denota la sorpresa de sus contemporáneos por la deserción de Santander de las filas del clero nacionalista y antifrancés. No hay duda de que Santander, evitando primero tomar partido claramente, jugó con oportunismo la carta de entrar en Zaragoza cuando acaba de ser conquistada por

el ejército francés, y puede suponerse que la guerra se inclina decididamente de su lado. Como obispo auxiliar, predica el cumplimiento estricto de la capitulación, y recibe, como decíamos, el juramento de fidelidad de las autoridades al rey José. La reacción no se hace esperar, y proviene de su misma Orden: desde Valencia, el también capuchino Pablo de Callosa escribe una primera crítica de su vinculación política con los invasores. «Habiendo sido el P. Santander un religioso edificante», lamenta el definidor (2), que «toda esta virtuosa conducta en ambas esferas se haya mancillado quedándose entre los franceses después de conquistada Zaragoza», y, especialmente, al predicar sermones en que se elogia a Napoleón y solicita la obediencia al monarca intruso.

No transcurren tampoco muchos meses sin que, en el mismo curso de 1809, le replique Santander con una *Apología de su conducta pública.* En ella se esfuerza el afrancesado por atribuir al azar su ida a Zaragoza, pero no por eso deja de describir con negras tintas el desorden que en el año anterior siguió al levantamiento popular:

> «Durante aquella época tenebrosa —advierte a Callosa (3)— cundía el desorden por los pueblos y se cometían impunemente las mayores atrocidades. Todos se metían a mandar, nadie se sujetaba a obedecer; y con el especioso título de defender la patria, se denostaba y robaba a los hacendados, se arrancaba de los brazos de sus padres y esposas a la juventud.»

En este «tiempo de anarquía horrible», cualquiera que intentase manifestar opiniones adversas a las comúnmente aceptadas, recibía por su franqueza el apelativo de afrancesado, quedando bajo la amenaza de «los más duros tratamientos». No obstante, cuando habla de los franceses se cuida de denominarles «nuestros enemigos», aunque quede fuera de dudas su victoria militar. Su paso a Zaragoza es justificado por no ser sino el traslado de un lugar ocupado (Alcañiz) a otro, y el desempeño en él de sus obligaciones como prelado no puede estimarse obra de traidor. «Tenga usted bien presente esta verdad —concluye (4)—, para que guarde el dictado de traidor con que me favorece, para sí mismo y sus valencianos, luego que les llegue su turno de ver rendida Valencia.» Como en 1793, tampoco ahora San-

---

(2) En *Apuntaciones para la apología formal de la conducta religiosa y política del ilustrísimo señor fray Miguel Suárez de Santander;* s. l., 1817, página 180.

(3) Fray Miguel de Santander: «Apología que de su conducta pública escribió el obispo auxiliar de Zaragoza en el año 1809, defendiéndose de las calumnias contenidas en un escrito que le dirigió el reverendo padre definidor fray Pablo de Callosa, del Orden de Capuchinos de la provincia de Valencia», en *Apuntaciones,* p. 194.

(4) *Ibidem,* p. 197.

tander duda de que el éxito de las armas se inclinará del lado francés. Su labor se ha ceñido a dar culto a Dios en Zaragoza de la mejor manera «sin que obste a esto la presencia de nuestros enemigos, ni su concurrencia personal».

La adhesión política queda explicada, en cualquier caso por el argumento tradicional en el grupo afrancesado: la renuncia de la familia reinante a ejercer sus derechos en favor de Napoleón. ¿Por qué aferrarse a unos gobernantes que nada han hecho por ganarse la fidelidad del pueblo? Aparece aquí la idea central en la *Carta,* del desorden y abuso de poder con los últimos Borbones y, concretamente, bajo Godoy. De suerte que algunos párrafos de la apología pasan a constituir las pruebas fundamentales para considerarle autor de aquélla. Santander escribe en 1809:

> «Veinte años había que aguantaba la pobre España todos los desórdenes que son consiguientes a un gobierno inepto y arbitrario. Sus tranquilos habitantes seguían con disgusto, pero callados, el rumbo o el derrumbadero por donde quería llevarles un Guardia de Corps entronizado.»

para continuar:

> «Lo que parece inconcebible es el aguante y silencio permanente del pueblo oprimido. Todos veían la nación al borde de un precipicio, todos sufrían y todos callaban. Gracias a Dios el P. Santander no calló, y tal vez fue el único que por aquel tiempo osó rebatir en una alocución impresa y dirigida a los montañeses y vizcaínos, la célebre proclama *Valerosos españoles,* haciendo ver la absurda idea de persuadirlos que los franceses volverían las espaldas en la presencia de nuestro cadavérico ejército» (5).

Entre la anarquía que le presentaban las zonas rurales sublevadas y el recuerdo del despotismo, la elección por el bando afrancesado era en Miguel de Santander del todo coherente. Sólo de él podía esperar una racionalización de la sociedad y la política españolas apoyada en un constante mantenimiento del orden y las jerarquías establecidas. Como veremos a través de sus opúsculos, el afrancesamiento cultural de Santander era notable, y si en la *Carta* nos muestra su aprobación al planteamiento de los revolucionarios franceses y en varios sermones hay una fuerte y tópica crítica de la Francia jacobina, una nota colocada en la edición posterior de la exhortación a los montañeses precisa plenamente su actitud. «Cuando se hizo esta exhortación —hace notar Santander— aún no había conseguido la Francia suficiente autoridad para contener los desórdenes que trae

(5) *Ibidem,* pp. 183 y 184.

consigo una revolución» (6). Conseguida la reordenación del proceso revolucionario, éste es plenamente aceptado por Miguel de Santander. Su alineación con las fuerzas bonapartistas en 1809, como en sentido inverso la del clero reaccionario, estaba fijada de antemano.

La recompensa momentánea fue el obispado de Huesca, cuya toma de posesión por Santander será en adelante calurosamente debatida. De acuerdo con sus propias afirmaciones, nada hubo de singular en ella; según su apasionado crítico, el mercedario Manuel Martínez, Santander, nombrado por José Bonaparte, solamente pudo tomar posesión al amparo de las armas francesas y contra la voluntad del Cabildo. Hacia esta segunda interpretación escoran los resultados obtenidos de pasar revista a las actas del Cabildo catedralicio por un historiador local anónimo de los primeros años de nuestro siglo. De acuerdo con las actas capitulares, parece que el 8 de enero de 1810 fue anunciado por el general Suchet el nombramiento de Santander como obispo oscense para, de forma significativa, enviar a la cárcel al día siguiente al vicario capitular, don Lorenzo López. Tienen de nuevo lugar el 3 de febrero fuertes discusiones entre el Cabildo y Santander, al proponer aquél que gobierne el nuevo obispo en su nombre mientras no reciba la confirmación eclesiástica de su nombramiento, escudándose el capuchino en las autoridades francesas y tomando definitivamente posesión dos semanas más tarde. La retirada del ejército bonapartista, en el verano de 1813, cerraría el problema (7). Al menos en su aspecto religioso, porque a escala personal Santander quedaba expuesto, no sólo al destierro, sino a la pluma de los enemigos de la acción afrancesada. El mes de mayo de 1814, poco propicio para los protagonistas de la Constitución liberal, tampoco lo sería para los seguidores del rey José. Las apologías y adhesiones esbozadas por éstos tendrán por eco el decreto condenatorio de 30 de mayo, adverso a su repatriación, y las acusaciones más duras por parte de los corifeos del nuevo orden político. Este es el caso del mercedario fray Manuel Martínez, profesor en la Universidad de Valladolid y protagonista de una intensa actividad en el período bélico, que le lleva de oscilar entre las filas liberales y el bando servil para, finalmente, resultar un devoto apologista de la política represiva de Fernando VII, con un folleto encaminado, sin duda, como insinuaron sus adversarios, a borrar los lunares de un pasado liberal por él mismo reconocido: *Los famosos traidores refugiados en Francia,*

(6) En *Sermones panegíricos de varias materias, festividades y santos*, 3.ª ed., páginas 353 n. Madrid, 1814.

(7) M. S.: *El padre Santander y los franceses en Huesca (1810-1813)*. Huesca, 1908.

convencidos de sus crímenes, del que es suficiente recoger sus líneas finales para apreciar el estilo en que está redactado:

> «La sangre me hierve en las venas y mi indignación quisiera comenzar a escribir de nuevo tiñendo la pluma en hiel de dragones. ¡Dignos vasallos del Rey José, vuestra moderación nos insinúa la legitimación de sus derechos al trono de San Fernando! Id, pues, moderadísimos señores, seguidle en su destierro y formad la corte de vuestro imbécil Sardanápalo... Todo lo perdisteis... Dejaos de importunarnos con vuestros roncos y destemplados quejidos. El Rey lo dijo: será... Anatema sempiterno a los famosos traidores refugiados en Francia y convencidos de sus crímenes» (8).

Por lo que pudiera corresponderle en esta universal condena, y deseoso de regresar lo antes posible a España, Santander decide replicar desde su destierro en Montpellier con una doble carta, al propio autor de *Los famosos traidores* y al comendador de los mercedarios calzados en Valladolid. Es el 24 de octubre de 1814. Y da comienzo así una áspera polémica, reflejo ideológico de esta primera emigración de un cuantioso número de españoles por razones políticas, que ha quedado minuciosamente recogido en la ulterior respuesta de fray Manuel Martínez a Santander *(Nuevos documentos para continuar la historia de algunos famosos traidores refugiados en Francia;* por la Imprenta Real; Madrid, 1815), y en la publicación final por éste de unas *Apuntaciones para la apología formal* de su conducta religiosa y política, en 1817. Son sus sucesivos pasos:

a) las dos cartas del padre Santander, desde Montpellier, en los días 24 y 25 de octubre de 1814, al autor de *Los famosos traidores* y al comendador del Convento de la Merced Calzada de Valladolid.

b) la doble respuesta de fray Manuel Martínez a ambas, más extensa la segunda, que con sus ciento veinte páginas constituye el núcleo de los *Nuevos documentos.* Lleva fecha de 14 de febrero de 1815.

c) finalmente, la nueva contrarréplica de Santander, también de extensión superior a las cien páginas, en que bajo la forma literaria de cuatro conversaciones entre el obispo —prudente, pero que va perdiendo una supuesta paciencia— y un español emigrado, muy crítico, se busca poner en ridículo al mercedario.

En líneas generales, el tono es extremamente agrio y las acusaciones personales contadas veces superan la categoría del insulto. Tal vez pudiera salvarse la carta al comendador de la Merced, en que

(8) F(RAY) M(ANUEL) M(ARTÍNEZ), M(ERCEDARIO) C(ALZADO): *Los famosos traidores refugiados en Francia, convencidos de sus crímenes, y justificación del real decreto de 30 de mayo.* Madrid, 1814, p. 20.

Miguel de Santander invoca la tradicional amistad entre capuchinos y mercedarios, airea la amenaza de posibles críticas desde París, y en definitiva, acaba por solicitar su separación de las acusaciones contenidas en el panfleto de Martínez.

Este recoge la invitación, pero para cargar aisladamente contra el antiguo misionero, en base a su servilismo como obispo hacia los invasores. Casi siempre en términos menos respetuosos que los del párrafo siguiente (9), que por lo demás resume en forma adecuada sus argumentos:

> «Cuando S. I. evangelizaba el reinado de José y napoleonizaba en sus sermones, dejando muy atrás en sus lisonjas al mismísimo Senado de París, miles de capuchinos, con la espada, con la pluma y con la palabra, lidiaban gloriosamente en defensa del Rey, de la Religión y de la Patria. ¡Y entonces escribía el P. Vélez! ¡Qué contraste!»

El fogoso mercedario se declara a sí mismo más sabio y mejor religioso que Santander, censura uno por uno sus actos durante la ocupación —especialmente su entrada en Zaragoza, sus copiosos sermones y la toma de posesión en Huesca—, negando todo carácter fortuito a los mismos y, de pasada, disfrazando de patriotismo su pasajera adhesión al «erróneo» bando constitucionalista. A fin de cuentas, Santander no era para él sino uno más entre los Azanza, Caballero, O'Farril, Estala, Meléndez Valdés, Gómez Hermosilla, Amorós, etc. Concluía la carta anunciando su viaje a Roma, pertrechado de sus documentos y de informaciones privadas, para hacer perder a Santander su dignidad de obispo y reducirle a simple fraile:

> «Dirijo mi viaje —amenaza Martínez (10)— por Zaragoza y Huesca, recojo firmas de los más abonados testigos de vista; los documentos que existen en la secretaría de Cámara, por los que consta haberse declarado S. I. único gobernador y juez a virtud de un decreto de Suchet; haber declarado vacantes las prebendas sin citación ni juicio; haberse titulado en sus títulos y licencia Obispo de Huesca y arzobispo electo de Sevilla... Llevo conmigo el tomo de sermones impresos en Huesca y las gacetas de Madrid y Zaragoza. Vuelo, ya estoy en Roma.»

La primera actitud de Santander debió de ser de preocupación y asombro; de ahí la relativa moderación de sus primeras cartas. «¿Es posible, decía yo, que tantas y tan enormes calumnias se han escrito, se han impreso y se han divulgado por un hombre racional contra

---

(9) FRAY MANUEL MARTÍNEZ: *Nuevos documentos para continuar la historia de algunos famosos traydores refugiados en Francia. Respuesta de... a la carta que desde Montpellier le escribió el ilustrísimo señor Santander, obispo auxiliar de Zaragoza.* Madrid, 1815, p. 11.

(10) *Ibidem*, p. 166.

sus semejantes, ...por un religioso contra tantos españoles respetables?» (11). Pero más tarde recurre a sus mismas armas, acusándole de lector de Voltaire, Rousseau y Despreaux, de ser «loco furioso», «inmoral y desvergonzado», incluso de acompañar señoras durante la ocupación francesa de Valladolid; pero sobre todo de ser primero francés, luego constitucional y, finalmente, «aspirando a ganar la palma entre los escritores zotes y exaltados al momento en que se declaró triunfante el partido servil» (12). Según confirmaría el anónimo editor de las *Apuntaciones*, el mercedario aparece como un hombre que sólo busca con sus escritos una mejor situación: así, después de seguir siempre al grupo vencedor, «viendo por último que al tiempo del feliz regreso del rey don Fernando VII al trono se mantenían desterrados en Francia los secuaces del gobierno del usurpador y salían para presidio los constitucionales de Cádiz, discurrió con buen suceso que su fortuna estaba hecha llenando de improperios a unos y otros» (13).

Envuelta en invectivas de este género, endereza Miguel de Santander la propia defensa y la de los afrancesados en los términos de que la fidelidad presente al rey Fernando no queda desvirtuada por una elección política que, en su momento, estuvo plenamente justificada:

> «Cuando las circunstancias cambiaron esencialmente —explica (14)— y volvió al trono el Rey D. Fernando, no ha habido españoles más prontos a renovarle la obediencia y fidelidad debida que los refugiados en Francia. ¿Pero cuatro o cinco años antes? ¿Cuando empeoraba cada día el semblante de los negocios miserables de la España? ¿Cuando los tránsfugas a sus sagrados empeños no hacían más que atizar el fuego de la discordia, multiplicar las calamidades de una guerra desastrosa o codiciar una colocación indebida con perjuicio del interés general de la patria y a la sombra del egoísmo más funesto?»

La polémica con fray Manuel Martínez se funde así con la argumentación ya empleada seis años antes frente al ataque del definidor Callosa. La única variante es el fondo concreto de persecución política con que Fernando VII supo prolongar en su lado negativo la crisis bélica. Quedaban muy lejos los días, en que siempre busca escudo Santander, de las andanzas misioneras del último cuarto del setecientos, cuando era apodado «el infatigable», porque «no queda ciudad, villa, lugar

---

(11) Fray Miguel de Santander: «Carta del Ilmo. Sr. ... a Fr. Manuel Martínez, mercedario calzado», en *Apuntaciones*, p. 234. Recogida tambibén íntegramente en los *Nuevos documentos* (pp. 11 a 37), de su adversario.

(12) Fray Miguel de Santander: *Apuntaciones*, p. 30.

(13) Advertencia del editor, en *Apuntaciones*, p. III.

(14) Fray Miguel de Santander: *Apuntaciones*, p. 47.

ni aldea donde no haya predicado, confirmado y visitado». Con una constante actividad que no dejará de reconocer ninguno de sus críticos, con la única sombra de la acusación de un informante anónimo que, cómo no, se apresura a esgrimir Martínez: «en el año de 1808, y antes, el ilustrísimo Santander era bien conocido por su adhesión a los franceses y a sus máximas» (15). Martínez no ahonda más en ello, pero la difusa acusación tiene un fondo de veracidad que se comprueba al seguir los pasos de Santander en su acción misional durante el ocaso en España del despotismo ilustrado.

Austeridad moral y cristianismo ilustrado

A lo largo de los años en que fray Miguel de Santander se consagra a las labores típicas del misionero apostólico, su mentalidad sigue fielmente los cauces del cristianismo ilustrado. Cumple perfectamente los requisitos de virtud exigente y respeto a la razón que los pensadores del momento fijaran para apreciar la existencia religiosa (Sarrailh). Como ha visto Domínguez Ortiz, el movimiento misional fue un protagonista de primer orden en la vida social española a partir de 1750: «aquellos misioneros, aunque a veces predicaran ante grupos sociales especialmente escogidos, tenían como auditorio ordinario al pueblo entero, sin distinción de clases, reunido en la iglesia más espaciosa o en la plaza pública; en los mismos años en que el Estado absoluto igualaba a todos en la categoría de vasallos, el misionero practicaba una oratoria de raíz popular, niveladora, accesible a todos, mientras los últimos degenerados descendientes de la oratoria conceptista, satirizados magistralmente por el padre Isla, practicaban un arte refinado, dirigido a minorías selectas e inaccesible al vulgo.» (cf. *La sociedad española en el siglo XVIII*, pág. 154). De este contacto, teñido de una gran influencia sobre el pueblo, pudo nacer un fray Diego José de Cádiz, arquetipo del buen predicador según Menéndez Pelayo, pero cuya actuación ante la enseñanza de la economía en la Sociedad Económica de Zaragoza o en los días de la Revolución francesa, sólo puede calificarse de lamentable. Pero de él también nació, en otro sentido, la actitud crítica de Miguel de Santander; orientación que, más que en sus sermones, hemos de buscar en las cartas familiares y opúsculos que él mismo publica en 1805, siendo ya obispo. A través de ellos y, con frecuencia, leyendo entre líneas, asoman los rasgos distintivos de una personalidad intelectual

(15) Fray Manuel Martínez: «Respuesta de...», en *Nuevos documentos*, página 75.

cuyos perfiles sólo podrían completarse con la copiosa correspondencia que ha debido permanecer inédita. Puesto que Miguel de Santander mantuvo un nutrido comercio epistolar, no sólo con familiares y otros religiosos —entre ellos su amigo Diego de Cádiz—, sino con todo género de personas que por su prestigio le solicitaban consejo en las más variadas circunstancias. Esto es, al menos, lo que deja ver la publicación parcial de 1805, en que destacan las cartas cruzadas con su primo, Francisco Victorica y con un sobrino cuyo nombre no queda registrado.

En apariencia, es un hombre de un alto grado de austeridad moral. A los particulares que le consultan, dirige continuos consejos de alejamiento del mundo: por ejemplo, a una señora cuyo médico le aconsejara asistir a comedias, bailes y otras diversiones, responde airadamente que lo que realmente debe hacer es alejarse del heterodoxo facultativo y consagrarse al rezo. El alejamiento del siglo y su corrupción (manifestada en el teatro, el baile, etc.) será, como en tantos otros correligionarios suyos, empezando por fray Diego, el lugar común más citado en todos y cada uno de sus sermones.

Desde estos supuestos están escritas las cartas que dirige a capellanes, monjas, novicias. No hay que olvidar que el siglo XVIII no es solamente el de las luces o la razón sino, en buena medida, el de los supuestos milagros en lo que a España se refiere. La Inquisición tiene buen trabajo con la contención de beatas que en ocasiones alcanzan casi un culto público. Y como hiciera Feijoo, no son escasas las veces en que, pluma en mano, Santander se enfrenta a pretendidos milagros cuya consulta le es sometida. Una vez, es un capellán al que tiene que solucionar el problema que le plantea una monja, que decía comulgar directamente de Jesucristo y los ángeles y solicitaba una doble comunión; Santander indica al religioso, a medias convencido del milagro, que ordene a la monja se enfrente a la aparición para recordarle que los cristianos sólo tienen que comulgar por mano de los ministros de Dios y que, en tanto no supere la crisis de las apariciones, fuera empleada en los quehaceres manuales más duros del convento. Otra vez, es una pretendida aparición milagrosa del Niño Jesús en el obispado de Oviedo; otra, en fin, se burla de una serie de prodigios y milagros en tierras burgalesas. Casi siempre, a corto plazo los hechos terminan por darle plenamente la razón. Critica asimismo unos villancicos indecorosos que se cantaban en la catedral de Zamora.

Siempre está presente en él la imagen del clérigo como miembro consagrado a la religión para utilidad del todo social. Por eso denuncia abiertamente en sus colegas «el horror al estudio, a la oración,

al púlpito, al confesonario» (16). De buena gana suscribe la máxima ilustrada de que el hombre ocioso es hombre muerto para el Estado y, según él añade, para el reino de Dios. «Luego que omitiendo el fructuoso trabajo —afirma, por ejemplo, en un sermón (17)—, deja el hombre de oponerse a su natural inclinación viciosa, se hace aborrecible a Dios, inútil a la Iglesia, perjudicial al Estado y gravoso a todo el género humano con la manutención de un individuo sin provecho.» Y en otro sermón, en que curiosamente cita frente a la incredulidad y en favor del Evangelio unas frases tomadas en *El Emilio*, de Rousseau, vuelve a la carga contra aquellos que se conforman con «ser un mueble inútil en la sociedad» (18). La mayor desconfianza, empero, va dirigida hacia la falsa vocación de quienes buscan en un convento la solución cómoda y transitoria de su existencia. A una novicia en que cree no encontrar vocación, le incita a salirse inmediatamente del convento, cualquiera que fuese la reacción de la sociedad. La carta con que previene al magistral de la iglesia de Mondoñedo, el 4 de febrero de 1795, contra este hecho no puede estar revestida de un tono más desafinado. «Hay muchas haraganas —le dice (19)—, que por huir del trabajo aparentan vocación al estado religioso, empavan algún clérigo rico para que las mantenga o agracie el dote, y después de pasar algunos años de vida ociosa, se casan con cualquier zascandil que las pretende.» Por eso le recomienda que destine sus limosnas: primero, a los jornaleros sin empleo, a los artesanos enfermos y a las viudas desamparadas.

En su celebrada misión en El Ferrol, da nuevas pruebas de este espíritu. Escribe al ministro de Marina proponiendo varias reformas y, entre ellas, habida cuenta del desnivel entre la atención religiosa de la población urbana, sin confesores, y los ociosos conventos cercanos, propone que los monjes de éstos se trasladen a El Ferrol donde serían tan útiles. Los argumentos son tajantes: «parece una cosa justa que sirva al Estado quien come y se mantiene del Estado» (20).

La visión de la sociedad en fray Miguel de Santander responde, pues, del todo a la de los reformadores ilustrados, cuyos puntos de vista suscribe repetidamente. Tal vez con mayor intensidad que nunca, cuando expone ante sus paisanos montañeses la precisión de formar y consolidar una Sociedad Económica. La perspectiva desde la que con-

(16) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Cartas familiares y algunos otros opúsculos en prosa y verso*. Madrid, 1805, p. 25.

(17) MIGUEL DE SANTANDER, sermón XV: «Sobre la ociosidad y el trabajo», en *Sermones panegíricos*, II, p. 260.

(18) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Sermones contra las causas de la incredulidad», en *Sermones dogmáticos*, t. I. Madrid, 1805, p. 317. La cita de Rousseau, en p. 293. Por lo demás, el sermón es de franco tono conservador.

(19) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Cartas familiares*, p. 249.

(20) *Ibídem*, p. 35.

templa la fundación Santander es la de la alta burguesía periférica, surgida del crecimiento económico de las últimas décadas, lo cual explica su posterior adhesión a un pensamiento político marcadamente liberal. La Sociedad significa ante todo, para Santander, «la abundancia de caudales reunidos en una masa común», y los ejemplos que sigue de beneficiosos efectos en actuaciones similares son los de Cataluña, Aragón, Valencia, Vizcaya, es decir, las regiones que integran la periferia protagonista de la nueva situación económica. Por contraste con Santander, cuya emigración preocupa al fraile hasta el punto de solicitar del ministerio que perdieran la nobleza quienes marchasen a vivir fuera de la provincia. «¿No veis —exclama (21)— cómo sus fábricas se multiplican, sus manufacturas se aumentan y que los paños, las sedas, los lienzos y otras materias se van acercando a su última perfección?» Lo que él defiende es la industrialización y auge comercial de la Montaña, apoyados en el poder económico de los partícipes de la Sociedad Patriótica. Frente a la vigente situación de estancamiento apoyado en la desigualdad —ociosidad en los privilegiados, trabajo insorportable para los más—, les propone que lleven a cabo esa transformación, favorecida por la nueva circunstancia técnica: el maquinismo:

> «Cuando la masa común de los talentos, los caudales y los frutos se multiplique, vosotros mismos, sin que nadie os ponga espuelas, echaréis mano de ciertos artefactos que facilitan las manufacturas, ahorran brazos y hacen menos costosos los trabajos» (22).

La sociedad es concebida por Santander como una organización que el hombre constituye —en sus aspectos político, militar, comercial, educativo, de placer, familiar y religioso— para la propia utilidad. En este sentido se expresa en la citada disertación y en una interesante referencia a «la vida social», que figura en carta escrita a un amigo comerciante. «Ella es verdad que nos priva de cierta libertad primitiva, casi siempre perjudicial a nosotros mismos y a nuestros semejantes, por el desorden de nuestras pasiones; pero en cambio nos enriquece con el dulce trato de los hombres virtuosos.» Sigue el elogio de su amigo y la contraposición con el noble, caracterizado como uno de esos «hombres perjudiciales», a quienes «la religión, la verdad y la justicia los condenan al mirarlos comer lo ajeno, vestir lo ajeno, jugar lo ajeno y abarrancar sus casas»; mientras que él ha sabido ser «de aquellos útiles y virtuosos ciudadanos que se agencian su felicidad

---

(21) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Discurso sobre la institución de una sociedad patriótica en la ciudad de Santander», en *Sermones panegíricos*, II, página 337.

(22) *Ibidem*, p. 342.

trabajando en la de sus compatriotas», dando ejemplo con su actividad comercial a «millares de brazos de cultivadores» (23).

Si las simpatías de fray Miguel de Santander se dirigen hacia los burgueses ilustrados, la estimación de la desigualdad vigente no podía dejar de preocuparle. «El hombre —escribe (24)—, a pesar de todos estos esfuerzos, experimenta con todos sus sentidos la suma indigencia en unos y la excesiva superfluidad en otros individuos de su misma naturaleza.»

Y en otros ámbitos, más cercanos a su actuación como religioso, el desencanto es todavía mayor, según nos revela la correspondencia intercambiada con su sobrino. Como resultado de la que él mismo califica de «vida aperreada y poco quieta», terminando el siglo se da cuenta de la esterilidad de su esfuerzo. Habría que conocer las cartas inéditas para pesar justamente esta decepción: las que tenemos se limitan a apuntar su existencia. «Cuántas veces —confiesa el 26 de noviembre de 1794—, en medio de la Iglesia y rodeado de una numerosa clerecía, ha prorrumpido el espíritu de tu tío en gemidos inconsolables... Veinte años ha gastado en procurar la reforma de este estado y, ¿qué ha conseguido? (25). La práctica está lejos de ofrecer la adecuación de la realidad social al orden natural y divino; como buen ilustrado, piensa Santander que la conducta del hombre debe identificarse con las leyes de la naturaleza, no siendo éstas meramente tales, sino «leyes de la Naturaleza y el Criador».

En otra carta discute acerca de la religión natural, tal y como la propugna Valney, y que el joven sobrino defiende. «Me dices —responde (26)— que la religión de todos los hombres sería la natural. Ojalá siguiéramos a la razón desnuda, limpia y verdadera.» Su esquema mental no separa razón y revelación; su orden natural es el secularizado por el pensamiento racionalista, sólo que querido y formado por Dios, de manera que la luz divina termina por identificarse con la razón natural secularizada cuyas leyes rigen el universo. No es extraño, por tanto, que el escrito se cierre con unas frases en la mejor tradición del cristianismo ilustrado español, desde Feijoo a Díaz de Valdés:

> «Dame su observancia en todo el universo y formarás de todos los hombres una asamblea universal, presidida por dos legisladores, los más sabios que el entendimiento humano puede figurarse: la razón y

(23) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Cartas familiares*, pp. 291 a 293. Fechada a 24 de julio de 1800, en los Capuchinos de Toro.

(24) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Discurso», cit., en *Sermones panegíricos*, II, p. 333.

(25) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: *Cartas familiares*, p. 244.

(26) *Ibidem*, p. 257. Fechada en el 12 de agosto de 1797.

la revelación. Si las separas te perdiste; si las sigues y obedeces unidas, serás feliz temporal y eternamente.»

Pero esta armonía alcanzable en el plano teórico no era tan fácil de conseguir ante la circunstancia dramática que suscitaba la Revolución francesa. A nuestro juicio, es precisamente la inadecuación entre su inútil defensa de una reforma moral a escala individual y la vinculación íntima a los propulsores del crecimiento económico según patrones ilustrados, de una parte, y la realidad de un medio social y un grupo totalmente anclados, al margen del proceso histórico —como eran sin duda las pequeñas ciudades castellanas y las órdenes religiosas, respectivamente—, lo que explica la «vida secreta» del capuchino Santander, a que sin causa material concreta aludía fray Manuel Martínez; pero de cuya presencia ha quedado un testimonio, aunque difuso, elocuente en sus obras impresas.

En efecto, alguno de los opúsculos publicados en 1805 nos habla de una vertiente oculta en la producción intelectual del entonces obispo de Amizón, y cuyo exponente político bien pudo ser la *Carta de un religioso español,* a que nos referiremos en último término. Tales son, por ejemplo, la sorprendente presencia de una égloga en que «el pastor Melibeo manifiesta su agradecimiento a la bella Anarda», o el confuso y casi ridículo romance galo-hispano, con rima mixta en español y francés, que sirve de cierre al volumen (27). O, en fin, alguna que otra coplilla festiva que irrumpe de vez en cuando en las cartas. Como resultado, puede afirmarse la existencia en Santander de una duplicidad, entre una conducta oficial casi ortodoxa y múltiples manifestaciones privadas o semipúblicas discordantes con relación a ella. Es lo que va a mostrarnos a partir de 1789, cuando se abre el cambio político revolucionario en Francia.

El doble eco de la revolución

En la superficie, la lectura de los sermones y escritos de fray Miguel de Santander durante el período revolucionario no descubre diferencias notables con los de otros oradores sagrados, cuyo empeño en la última década del siglo no fue sino desterrar, bajo la califi-

(27) Unas estrofas son suficientes para estimar el dudoso gusto literario y la confusión ideológica que preside el romance de Santander: «Pero el diablo está en que todos / ponderan la *société* / con la voz; y con sus obras / abrazan la *liberté.* / La sociedad tiene leyes / ¿no es verdad? Niéguelo usted / Mas, ¿qué leyes siguen ellos? / las que da la *liberté.* / Pero aquesta libertad / es su fatal *entretien* / Dios los saque de ella y quiera / llevarlos al cielo. Amén». En *Cartas familiares,* pp. 413 a 415.

cación de impiedad, todo peligro de contagio revolucionario en el pueblo español. Vendría a ser una pieza más en ese tablero uniforme que se ha querido construir de una sociedad española unitariamente consagrada a la contrarrevolución, encabezada por los mismos ilustrados en retrocesos (léase Floridablanca y Campomanes y, como actitud intelectual arquetípica, el inevitable ejemplo de Jovellanos). Es una imagen hoy sujeta a revisión, como tantas otras de nuestra historiografía tradicional. No hace mucho que, en un estudio basado en documentos inéditos del Archivo Histórico Nacional, ponía Anes Alvarez de relieve que «las ideologías revolucionarias alcanzaron una difusión popular a pesar de los múltiples impedimentos que puso el gobierno a la circulación de esas ideas. Sin embargo, éste no pudo evitar que el pueblo tomase conocimiento de la Revolución y que expresase su simpatía hacia ella» (28). En las grandes capitales —Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza— hubo movimientos de agitación y no faltó, según ha visto Anes, algún pueblo castellano que se levantara proclamando la libertad y la igualdad francesa. No hay duda de que Miguel de Santander figuró entre los hombres que vieron positivamente el proceso revolucionario y buscaron la aplicación de sus ideas, aunque otra cosa mostraran algunas de sus intervenciones públicas.

Estas, en efecto, no podían desgajarse de la atmósfera reinante por la reacción oficial, que con tanto acierto ha descrito Richard Herr bajo el lema «Cierra España», en su *España y la revolución del siglo XVIII*. La literatura contrarrevolucionaria, por lo general de ínfima calidad, corrió a cargo preferentemente de los miembos del estamento religioso. En entusiasmo e ignorancia, rivalizaron predicadores como Yurami, Cortés, Antonio Díez, con los obispos de las principales diócesis del reino. Entre los segundos, destacó la *Carta pastoral* de Francisco Armañá, arzobispo de Tarragona, con la exhortación del obispo de Santander, Menéndez de Luarca; entre los primeros, cómo no, el inevitable fray Diego José de Cádiz, con *El soldado católico en la guerra de religión*.

La participación de fray Miguel de Santander en esta actitud colectiva no parece haber ido más allá de la obligada en un predicador de su talla. Tenemos noticia de un sermón, predicado en el convento de San Antonio, de Madrid, en el capítulo provincial de su orden, en 1793; de otro sermón, pronunciado esta vez en el convento de los capuchinos de Toro, el 13 de julio de 1794, «para implorar la divina protección en la presente guerra». Y, al año siguiente, de una exhortación a sus paisanos montañeses para la defensa de la patria

(28) Gonzalo Anés Alvarez: «Ecos de la Revolución francesa en España», en *Cuadernos de Historia de España*. Buenos Aires, 1962, p. 301.

con ocasión de las victorias francesas en el País Vasco, culminadas por la toma de Bilbao.

En el primer sermón citado, Santander proclamaba (29):

> «Tú sola, impiedad escandalosa... Tú sola eres la que derribaste a ese reino vecino desde la cumbre de la felicidad hasta el abismo de horrores e injusticias en que le vemos envuelto.»

Palabras que pudiera haber hecho suyas el padre Cádiz, Vila y Camps, o cualquiera de los apologistas con que desde un primer momento contó en abundancia, y más en los púlpitos, la causa contrarrevolucionaria en España. De forma semejante, en el pronunciado en Toro habla del «brutal y escandaloso materialismo de su nueva constitución», de «libertad e igualdad más funestas, a la verdad, que la esclavitud más horrorosa», mientras que en la exhortación a los santanderinos increpa a «dos monstruos que han estado al timón de la memorable revolución francesa». La primera cuestión que se plantea es si pueden tomarse como sinceras estas declaraciones. A nuestro modo de ver, solamente la exhortación a la defensa nacional parece serlo; los sermones pueden considerarse como una forma de manifestar hacia el exterior su adhesión a la corriente general en días en que su fama de ilustrado y galicista podía reservarle serios peligros. Desde luego no hay duda de que sus ideas favorables sólo cuajaron más allá del período jacobino, cuando cree ver la consolidación en el orden de las reformas revolucionarias, como denuncia la *Carta* y una solitaria nota colocada *ex-post* a la exhortación.

Y en esta misma no puede esconder su admiración hacia el ejército francés. Si los montañeses tienen que preparar su defensa siguiendo unas pautas nacionales, similares a las puestas en práctica por la Revolución, es porque el ejército regular ha sido totalmente derrotado. «¿Serán una tropa de bandidos, unos soldados débiles y sin disciplina los que arrollan los ejércitos austríacos, ingleses y prusianos?», se pregunta. Para añadir que «ellos han batido nuestros ejércitos, tomado nuestras mejores plazas» (30). La condena de la Revolución no obsta para puntualizar que esto es lo de menos; lo importante es una buena defensa, apoyada en el principio de no capitulación —Santander tenía a la vista los ejemplos recientes de Guipúzcoa y Vizcaya—, ante la simple seguridad por los franceses de respetar personas y propiedades.

---

(29) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Sermón predicado en el convento de San Antonio, de Madrid, en el capítulo provincial del año de 1793», en *Sermones panegíricos*, II, p. 272.

(30) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Exhortación que el autor hizo a sus paisanos para la defensa de la patria, en la presente guerra, el año de 1795», en *Sermones panegíricos*, II, p. 350.

También es tema central del sermón-rogativa de un año antes, en Toro, el de las derrotas militares. En realidad, al margen de unas frases altisonantes, lo que menos hace Santander en su pieza oratoria es criticar la situación francesa: el remedio está para él en la reforma moral de España. De la contradictoria ambigüedad que en estos años encierran sus palabras dan idea las siguientes frases al iniciarse el mencionado sermón:

> «Sus asambleas, compuestas de unos espíritus inquietos, turbulentos, y en lo moral y religioso realmente mal organizados, que se han propuesto *no ya seguir aquellas sus primeras operaciones de extirpar los abusos y vejaciones que oprimían al infeliz francés* (que era el único objeto para que fueron convocadas entonces por las autoridades constituidas legítimamente), sino el trastorno universal... en la vida civil y la creencia religiosa» (31).

En la aparente condena, como vemos, va encerrado el reconocimiento de la necesidad de la convocatoria de asamblea y de las primeras reformas dirigidas a acabar con la opresión del pueblo francés. Es mucho más de lo que la censura oficial solía tolerar. Las victorias francesas terminan por convertirse en llamamiento a la moralización de la vida social española, comenzando por la reforma de las costumbres en el mismo rey. Todo ello, naturalmente, aderezado con la conveniencia de rogar a Dios e impetrar la intercesión del beato Lorenzo de Brindis. Y cerrado con el recuerdo de la oposición que él mismo marcara desde un principio a las hostilidades con Francia, cuyo resultado militar se le aparecía obvio:

> «Más ha de un año que en medio de la Corte levanté mi débil voz para hacer entender a todos que era una temeridad y tentar a Dios hacer la guerra a la Francia sin contar con buenas y numerosas tropas... No fui profeta, pero anuncié la verdad... La dije en medio de la Corte y la repito ahora en esta nobilísima ciudad. Sería tentar a Dios despreciar las negociacoines y alianzas...» (32).

Lo cual no es sino una condena indirecta de «una mal entendida y reprobada política» en España, acompañada del deseo de que «en Francia pueda verse desterrada la anarquía y establecido un gobierno legítimo sobre las inmutables bases de la verdad, la ley, la justicia y la virtud».

---

(31) FRAY MIGUEL DE SANTANDER: «Sermón XXII. Del beato fray Lorenzo de Brindis, Capuchino, para implorar la divina protección en la presente guerra», predicado en el convento de Capuchinos de la ciudad de Toro, el día 13 de julio de 1794». En *Sermones panegíricos*, I, p. 353.

(32) *Ibidem*, p. 365.

La cuestión es que este deseo va acompañado de una serie de alusiones concretas que hacen dudar de la sinceridad del conjunto. Efectivamente, Santander habla de que con la vuelta al orden regresaran los religiosos a sus conventos, fueran liberados el delfín y su hermana (el valioso tópico sentimental de la contrarrevolución), etc. Punto por punto lo que un año antes había expresado en una epístola jocosa redactada, el 30 de junio de 1793, como respuesta a la invitación de otro fraile, cuya identidad desconocemos, para que juntos pasasen a Francia a convencer a los descreídos revolucionarios con sus sermones. Santander acepta el plan burlonamente y asimismo en tono festivo le hace ver su propio plan de intervención: «De los tres grandes partidos / que la asamblea han compuesto / el de Orleáns ya está en Marsella / a buen recaudo le han puesto / Marat es un botarate / (*secundum* papeles viejos), / y Petion arrepentido / claramente dice es nuestro. / Conque cata, que de allí / pasamos al Temple luego / y al Delfín, su madre y tía / sacamos en un momento». A lo que, lógicamente, seguiría el regreso al antiguo orden de cosas: «Los ponemos sobre el Trono / y todo queda en arreglo / Frailes y monjas se vuelven / toítos a sus conventos / menos los que se han casado / porque éstos ya *volaverunt*... / Los grandes en su lugar / la Constitución al fuego / y Dios mismo ya con culto / ministros, altares y templos» (33). Pero termina confesando Santander que, al pensar así «soñaba el sueño del ciego»; para él estaba claro que la Revolución era un proceso irreversible.

Un testimonio todavía más elocuente, entre los impresos que nos ha sido dado consultar, de la actitud de serena expectativa y no participación de la condena general en fray Miguel de Santander es una carta, escrita el 9 de octubre de 1792, a su primo Francisco Victorica, residente en Santander. Nuevamente es preciso leer entre líneas, pues el redactor tiene buen cuidado de encubrir al máximo el objeto de sus juicios:

> «Me alegro —le dice— de que seas hombre que no te dejes llevar de todas las noticias que vuelan por el mundo. Las que me comunicas son muy gordas y piden su poco de espera para tragarse... Hay varios modos de contar las cosas, y que al cabo no sabemos cuál será el verdadero. El tiempo, parlador lento pero verídico, nos lo dirá más adelante. Ahora hay muchas nubes, mucho polvo, y mucha niebla que impiden ver las cosas como son en sí; aparecerán días más claros y las veremos, si no somos ciegos» (34).

---

(33) Fray Miguel de Santander: *Cartas familiares*, p. 238. Vid. en el sermón anterior, p. 373.

(34) *Ibidem*, p. 224.

No hay duda que Miguel de Santander se está refiriendo a las noticias que iban y venían acerca de los sucesos de Francia. Y esta pertenencia se refuerza con la alusión posterior a una fundación —¿tal vez la de la sociedad patriótica?—, detenida por el frenazo que la nueva circunstancia ha supuesto para las reformas:

> «No olvido la fundación, aunque estoy callado; las circunstancias presentes hacen forzoso el silencio. Vendrán otros tiempos, se harán nuevos esfuerzos, y, ¿quién sabe si Dios se compadecerá de ese pueblo?» (35).

De momento, y aun en los años que restan a su larga vida, no tendrá Miguel de Santander otro procedimiento para superar ese silencio que la relación epistolar no impresa. Con cuyo análisis entramos de lleno en la problemática de la *Carta,* objeto preferente de nuestro estudio.

La «Carta» sobre la constitución del reino y abuso del poder

Si fray Miguel de Santander se nos aparece en el fondo como adversario de la política de Carlos IV hacia los nuevos gobernantes franceses, el sentido de su actitud vióse reforzado por un acontecimiento: las medidas adoptadas por la inmigración de sacerdotes franceses. Por una cédula de 2 de noviembre de 1792, el gobierno hacía ver clara su voluntad de restringir al máximo la actividad de estos clérigos dentro de España. La entrada sólo se les permitiría después de las averiguaciones destinadas a probar la veracidad de sus declaraciones solicitando la entrada. «En caso de no ser sospechosos —prescribe el decreto—, harán el juramento de transeúntes prevenido en las citadas reales cédulas e instrucciones, y los capitanes generales señalarán los pueblos en que deban residir y los de su ruta, y se les advertirá que por ningún motivo la alteren ni quebranten, pues de lo contrario se tomarán las más rigurosas providencias contra el inobediente» (ap. IV). De ser sospechosos, la expulsión había de ser inmediata. Su distribución se haría excluyendo totalmente la Corte, «y también las capitales de provincia en cuanto sea posible» (ap. VII). «Asegurados de su cualidad eclesiástica y de ser católicos», los obispos harán la distribución en los conventos, con la prohibición terminante de vivir en casas particulares. «No se les dará licencia de confesar más que entre sí, negándoseles absolutamente para predicar, y las de celebrar sea sólo el santo sacrificio de la misa, sin extenderlas a otra

(35) *Ibidem,* p. 226.

función alguna eclesiástica» (ap. X). Se les proporcionará trabajo, a fin de que no sean carga al Estado o los pueblos, «en la inteligencia de que no han de ejercer la cátedra, ni otra especie de magisterio público ni privado» (ap. XI). Su conducta será vigilada en cuanto a «porte, conversaciones y doctrina», y no se congregarán muchos en un mismo pueblo, ni a menos de veinte leguas de la frontera. Los justicias les vigilarán en los pueblos de paso y los capitanes generales darán informes quincenales sobre ellos (36). Todo lo cual indica hasta qué punto se temía la presencia de testigos de la Revolución y, por consiguiente, se pretendía hacerles lo menos grata posible la obligada estancia en España.

Contra estas determinaciones del Gobierno reacciona con acritud Miguel de Santander. La mala acogida a los sacerdotes franceses le parece inaceptable, y en tal sentido escribe al magistral de Zamora el 30 de noviembre de 1792. «¿Y nosotros —termina por preguntarse—, diremos que somos católicos, mirando con tedio, recibiendo con disgusto y procurando sacudirnos a estos mismos a quienes los herejes reciben y abrazan? No señor: la cosa no va así bien» (37).

Posiblemente esta injusticia y el mismo contacto con los clérigos franceses contribuirían a aclarar las ideas del capuchino de Toro. El hecho es que cuando después de la paz de Basilea se restablecen unas relaciones amistosas con Francia, Santander cree oportuno rectificar en nota a pie de página las acusaciones a los jacobinos, contenidas en la exhortación a los montañeses de 1795. Entre tanto, los escritos públicos siguen revistiendo la ambigüedad ya observada en momentos anteriores. Es característica la exhortación que en 1801 dirige a los miembros del ayuntamiento de Toledo:

> «Sin esta obediencia —les advierte (38)— todo el orden social se trastornaría... Cuando no atendiéramos más que a la razón humana, ella nos diría que *así como los superiores, abusando de su poder, atropellan y oprimen los derechos de los súbditos,* de la misma suerte éstos, desobedeciendo a los mandatos justos de los superiores, faltan gravemente a su obligación.»

Con lo cual no probaba nada, pues en la afirmación se combinaban dos razonamientos independientes: algo que *debía ser* —la obe-

---

(36) *Cédula,* de 2 de noviembre de 1792, *sobre el modo de permitir la entrada y destino de eclesiásticos franceses,* en *Colección de todas las pragmáticas, cédulas, provisiones, circulares, autos acordados, bandos y otras providencias publicadas en el actual reynado del señor don Carlos IV. Con varias notas instructivas y curiosas.* Por don Santos Sánchez, t. I. Madrid, 1794, pp. 313 a 318.

(37) Fray Miguel de Santander: *Cartas familiares,* p. 228.

(38) Fray Miguel de Santander: «Exhortación hecha a los señores del ayuntamiento de la nobilísima ciudad de Toledo», en *Sermones panegíricos,* II, página 311. Escrito en 1801.

diencia del súbdito al justo mandato del titular del poder—y algo que *era,* efectivamente, el abuso del poder sobre el súbdito. La duda sólo se resuelve en 1809, cuando le es dado enjuiciar con plena libertad los años del reinado de Carlos IV en la apología dirigida contra el padre Callosa. En ella aparece, por fin, la imagen de la España borbónica que enjuiciaba Santander, con un gobierno absoluto y despótico en su ineficacia, que privaba de toda libertad a una nación que lo sufría en silencio. De aquí su exclamación final: «¡Dios inmortal! ¡Formasteis al hombre libre y no obstante puede hacerse impunemente tanto abuso del poder!» (39).

No es otro el *leitmotiv* que recorre la carta escrita en 1798 a otro religioso «sobre la constitución del reino y abuso del poder». Queda en pie la duda acerca de la identidad de su destinatario. Los apuntes manuscritos al margen del ejemplar Usoz en la Biblioteca Nacional sugieren el nombre del padre Cádiz y, realmente, hay indicios en favor de esta posibilidad. En primer lugar, ambos capuchinos se hallaban en una relación personal muy cercana. Es fray Diego quien promueve las ediciones de Santander, y con una carta encomiástica prologa las *Doctrinas y sermones para misión,* en 1800. Como contrapartida, expresa repetidamente Santander en sus cartas la admiración y el respeto hacia su afamado colega. Así, al prepararse la edición de los sermones, ruega que «mi amado padre Cádiz los zarandee bien primero, para separar el grano de la paja»; el propio sermón de Toro con ocasión de la guerra lo pronuncia a iniciativa suya. Cuando el padre Cádiz predica, dirá en otra ocasión, yo me siento a escuchar y callo. Con todo, el dato más revelador lo constituye una serie de cartas de Santander, recogidas en el tomo impreso, y que dirige a un «reverendo P. Fr. N.», a quien nuestro religioso trata con gran familiaridad. En algunos momentos encontramos el mismo estilo de la carta objeto de nuestro estudio. Citemos, como ejemplo, un: «¡Ay, cosa! sobre que yo no sé lo que me sucede cuando escribo a mi amado hermano», que recuerda extraordinariamente un párrafo similar de la carta política. Aparentemente forman parte del mismo epistolario.

Y en carta de 14 de enero de 1798 le desea que anuncie «su divina palabra en Jerez, en Ecija, *et ubique terrarum*», lo que incrementa la probabilidad de que el reverendo fray N. fuese Diego de Cádiz. Además, las cartas muestran que por estas fechas los corresponsales estaban muy lejos de una concordia ideológica y que las discusiones entre ambos eran muy vivas. La carta que acabamos de

(39) Fray Miguel de Santander: «Apología contra Callosa», en *Apuntaciones,* p. 185.

mencionar tiene como tema la disconformidad de Santander respecto al poder indirecto del pontífice y, aun más, hacia la posibilidad de constituir una herejía su postura. Entre erudito y burlón, rebate los argumentos de su interlocutor y termina instándole a que las diferencias de dictamen no enturbiasen la recíproca amistad. «Por lo demás —concluye—, vive seguro de que tu hermano te dejará pensar como te parezca, con tal que no quieras hacer chamusquina de mi... Esto no me acomoda, ni que pretendas hacerme tragar por un dogma lo que no es más que una opinión». Esta carta sólo sería dos meses anterior a la que critica el abuso del poder en la circunstancia política de Carlos IV.

El 29 de marzo del año siguiente, Santander vuelve a escribir desde Burgos al mismo fraile. «Ciertamente —comienza diciéndole—, amado hermano mío, te has hecho más preguntón que el libro intitulado *El por qué de las ceremonias de la Iglesia*». Lo mismo que un año antes le dijera en la carta que nos ocupa. Desde algún tiempo atrás, Santander debía venir sufriendo las consultas, más o menos inquisitoriales, de su amigo Cádiz, sobre los más variados temas, no sólo religiosos o políticos, sino de su misma conducta personal. Un dato más en favor de esta suposición nos viene dado por fray Manuel Martínez, en su respuesta a Santander de 1815: «Por eso el venerable padre Cádiz, que sin duda algo olió, le escribía una carta que en 1807 leí manuscrita, en que le reconvenía: «Mira, fray Miguel, que me han dicho que lees muy malos libros» (40). Carta que, leída por Martínez a los diez años de escrita, debió existir realmente, pues en la que atribuimos a Santander se responde explícitamente a esa pregunta sobre la lectura de buenos y malos libros. Además, Santander es en ella consciente de que su corresponsal no piensa como él; por eso lo dice en las líneas finales que, de estar disconforme con su crítica, hable o grite desde el púlpito contra él, aunque advirtiéndole que de conocerse públicamente la carta sería trasladado al castillo de San Antón.

Con esta interrogante casi resuelta, podemos entrar en el análisis de la *Carta de un religioso español, amante de su patria, escrita a otro religioso amigo suyo, sobre la constitución del reino y abuso del poder.* Los temas han variado poco desde las *Cartas económico-políticas al conde de Lerena,* redactadas por don León de Arroyal en el año noventa, pero se han radicalizado. A los derechos del hombre, la libertad civil, la idealización de la libertad en la Edad Media castellana y aragonesa, la crítica del abuso de poder, se une ahora la influencia concreta de la literatura revolucionaria.

---

(40) FRAY MANUEL MARTÍNEZ: *Nuevos documentos,* p. 68.

La primera preocupación de fray Miguel de Santander es la defensa abierta de la Revolución contra los que la calumnian en conversaciones, impresos y hasta en los mismos púlpitos. Unos cuantos excesos no sirven para condenar sin más una nación y, en consecuencia, no justifican las declamaciones contra su libertad y su igualdad. Esta es la opinión que dice haber sostenido ante sus mismos fieles, primero, y después frente a otros clérigos, con el apoyo doctrinal de algún que otro folleto francés en que se hablaba «de los derechos imprescriptibles del hombre». «Así, relata, luego que hallé los susodichos libros dije con alegría: ahora veremos si los franceses son tan tontos como es menester que sean para establecer una libertad tan grande en medio de una subordinación tan profunda, una igualdad tan exacta en una diferencia de clases y condiciones tan conocidas» (41). Puede observarse la intención de hacer pasar por inofensivas las doctrinas revolucionarias, reducidas ahora y más adelante a una libertad ante la ley y una igualdad ante la ley que para nada modifican la situación social anterior.

Pero si se habla del ejemplo francés, es para su inmediata aplicación al problema interno. A la alabanza de lo conseguido en Francia, sigue en lógica continuidad la crítica del régimen español. «Fijemos, nos dice, la atención en nuestro gobierno: meditemos, pensemos y le veremos fuera de sus quicios y abusando hasta lo sumo de una facultad que nadie le ha concedido» (42). El abuso y la corrupción del decadente despotismo de Carlos IV se contrapone al mito de la libertad en las monarquías medievales de Castilla y Aragón. Es de advertir que la creencia en esta libertad perdida opera en los comienzos de la revolución española una función parecida a la de la idea de naturaleza en los primeros ilustrados franceses. Así como la situación ideal del hombre en la naturaleza se proyecta sobre un presente condenable, la situación medieval, *descrita en términos de la aspiración revolucionaria,* sirve para demostrar palpablemente la iniquidad del antiguo régimen. No siempre se ha comprendido bien este proceso ideológico, tendiéndose a ver en los reformadores liberales una pretendida regresión a la soñada libertad medieval. Buena prueba de que el esquema se construye precisamente a la inversa lo era León de Arroyal, como lo será en Cádiz Argüelles; y en esta línea se mueve el escrito que comentamos.

Porque, ¿cuál es la versión que el religioso toresano nos da acerca de la constitución castellana medieval? A su juicio, «en Castilla

---

(41) Fray M(iguel de) S(antander): *Carta de un religioso español, amante de su patria, escrita a otro religioso amigo suyo sobre la constitución del reino y abuso del poder,* s. l. y s. a., p. 4.

(42) *Ibídem,* p. 6.

ejercía el rey el poder ejecutivo bastante limitado, y el poder legislativo residía en las Cortes, que se componían de la nobleza, de los eclesiásticos más condecorados por su dignidad y de los representantes del pueblo» (43). Es decir, existía una perfecta separación de poderes, y además «las Cortes deliberaban en cuerpo colectivo», adoptando sus decisiones por mayoría de votos. Sus funciones eran la fijación de los impuestos, legislar y limitar los abusos del poder real. La preocupación por este último apartado es constante en Santander: cuando el rey transpone el umbral de lo previsto por la ley, su conducta puede caer bajo el juicio de los tres órdenes. En este sentido cita la deposición de Enrique IV. La consecuencia no ofrece equívocos: «todo hombre debe estar sujeto a las leyes —incluido el rey— y sufrir el castigo que corresponda a sus desórdenes cuando falte a su respectiva obligación» (44). No es preciso, dirá, esgrimir el ejemplo francés: los principios del gobierno liberal se hallan plenamente insertos en las leyes y el pasado españoles.

«En Aragón, la forma de gobierno era monárquica, como en Castilla, pero en una y otra parte el espíritu y los principios de su constitución eran republicanos» (45). La soberanía residía en las Cortes, estados generales o parlamento, «que todo es una misma cosa», compuestas de la nobleza de primero y segundo orden, el clero, y los representantes de las ciudades, cuyo derecho a concurrir está vigente «desde los establecimientos del orden social». El control del ejecutivo queda reforzado con el justicia, especie de éforo con derecho para examinar y juzgar las proclamaciones del príncipe, deponer los ministros, obligarles a dar cuenta de su gestión, siendo él sólo responsable ante las propias Cortes. De aquí el valor del célebre juramento real como expresión del contrato que liga al príncipe con el pueblo. Y con una última consecuencia: si aquél lo violase, la nación poseía el derecho de arrebatarle el poder.

Por contraste con esta imagen de libertad, «en el estado actual de nuestro gobierno, ¿alcanzas a descubrirla por alguna parte?, ¿sabes dónde se halla?, ¿se ha llamado a Cortes, se ha juntado la nación, ha dado su consentimiento para tantas y tan enormes contribuciones?» (46). La respuesta es totalmente negativa. Y ello entraña un claro abuso del poder sobre «la libertad originaria, propia e imprescriptible de nuestra nación». Como Arroyal, piensa el buen fraile que esta situación no es pasajera, sino que deriva de una larga evolución histórica y, también, como él, sitúa su arranque en la concesión de

(43) *Ibídem*, p. 6.
(44) *Ibídem*, p. 8.
(45) *Ibídem*, p. 10.
(46) *Ibídem*, p. 13.

las alcabalas a Alfonso XI. En toda la disertación es valioso el empleo del término nación, en el sentido post-revolucionario de comunidad social y política donde se realiza la libertad de los ciudadanos.

Claro es que estos términos no eran los más apropiados para, de hacerse pública la carta, dejar tranquilo el ánimo a su autor, que ya se imagina a sí mismo, según la costumbre tantas veces repetida en nuestro país, transferido de su convento a la reclusión en un castillo; lo cual, añade, sería nueva prueba de la tiranía del poder político, privando a un hombre de su libertad por dar a conocer su pensamiento. Como buen ilustrado, opina que la fuerza y la opresión no son los mejores medios para alcanzar la verdad. Así concluye este breve escrito, con una desgarrada declaración de esperanza en la razón: «Esta verdad, dice el refrán español, aunque adelgaza no quiebra: tiempos vendrán en que los hombres la busquen, la encuentren, la sigan y la amen. Si ella padece ahora, ella triunfará después...». Y no cabe duda que mediante su impresión de 1808—y tal vez de 1820—la carta del contradictorio Miguel de Santander constituyó un eficaz conducto de transmisión del ideario liberal. No prolongamos su análisis, que el lector podrá continuar por sí mismo sobre el propio texto original, en cuya transcripción sólo hemos verificado unas leves alteraciones ortográficas.

Antonio Elorza
María de Molina, 28
Madrid - 6

CARTA DE UN RELIGIOSO ESPAÑOL, AMANTE DE SU PATRIA, ESCRITA A OTRO RELIGIOSO AMIGO SUYO SOBRE LA CONSTITUCION DEL REINO Y ABUSO DEL PODER

> ¡Ay cosa! No hemos salido apenas de un apuro, ¿y ya me vuelves a poner en otro? Muy preguntón te has hecho, amadísimo hermano de mi alma. Difícil cosa pides, mas tu amor para tu hermano merece sacar a plaza mis tonterías. Procuraré ir respondiendo en plata a tus preguntas por economizar el tiempo, que no le tengo de sobra. Oyendo yo tanto mal como se decía de la Francia, no sólo en las conversaciones, no sólo en los papeles públicos, sino hasta en los mismos púlpitos, escuchando tantas declamaciones contra su libertad, su igualdad, etcétera, caí en la tentación universal, y dije también algo desde el púlpito; pero muy poco, y hablé más contra los ministros del culto que enseñaban al pueblo a aborrecer los enemigos, contra el mandamiento expreso de Jesucristo de amarlos y hacerles bien. Parecíame que

bastaba la razón natural para condenar semejante conducta de los que censuraban a toda la nación, porque unos cuantos malvados de ella habían insultado las sagradas imágenes de los Santos, profanado templos y menospreciado a Dios. ¿Sería injusto llamar impía a toda nuestra España, porque ahora, ahora mismo, acaban de arcabucear a dos soldados españoles en Miranda, por haber robado unos copones y unos cálices? ¿Acaso este castigo no demuestra que nuestra nación detesta y castiga aquel delito, a la manera que la Francia castigaba con la guillotina a los que contravenían a las leyes y obraban mal? Pero no nos distraigamos de nuestro asunto: considerando yo que el arte de hacer zapatos, cerraduras y calzones no se aprende estudiando teología, cánones ni leyes, sino entre los dedales y agujas, entre los yunques y martillos, y entre las hormas, las leznas y los tirapiés, o más breve *tractent fabrilia fabri*, determiné buscar, y efectivamente hallé, unos libritos muy modernos con su poco de estampa al frente en que estaba pintado el gorro de la libertad sobre un sable, y que trataban de propósito de su libertad, de su igualdad, de su propiedad, y en suma, de los derechos imprescriptibles del hombre. Pensé haber hallado un tesoro para no incurrir en la necedad injusta de los que condenan un libro sin haberle leído, y abominan un autor sin conocerle ni saber cuáles sean sus obras, qué materias trata, ni aun haber visto siquiera sus escritos por el forro. Esto siempre me ha parecido una injusticia, condenar a uno sin oírle. Así, luego que hallé los susodichos libros dije con alegría: ahora veremos si los franceses son tan tontos como es menester que sean para establecer una libertad tan grande en medio de una subordinación tan profunda, una igualdad tan exacta en una diferencia de clases y condiciones tan conocidas. Yo veo que uno es general y otro ranchero; éste rico, aquél pobre; que unos forman leyes, otros las ejecutan y todos las cumplen; ¿pues qué diantres de independencia, de igualdad y de libertad son éstas? Leamos y lo veremos. Leí, y me pasmé viendo unas verdades más claras que la luz del mediodía; unas verdades creídas y confesadas de todo hombre que haga uso de la razón; unas verdades que sólo contradicen y blasfeman los que las ignoran; los que las censuran desde los púlpitos, figurándose ellos una libertad e igualdad a su modo, o como a ellos se les figuran, porque en realidad no dan una palotada siquiera *circa subjectam materiam:* aquellos a quienes completamente se les responde con decirles así: Vms. hablan bellamente y dicen la verdad; pero no es ése el asunto, no se trata de eso, no es ésa la cuestión. ¿Pues cuál es? Eso estudiarlo, y mientras tanto no hablar de lo que no se entiende.

Con efecto, por fortuna o por desgracia se puso aquí un caso de moral los días pasados acerca del presente asunto. Hablaron otros a las mil maravillas, y pusieron a los Monsieures para pelar: ¡brava enjabonadura les dieron! Yo callaba como un muerto, hasta que llegó mi turno. Saqué entonces un par de libritos y leí fielmente en castellano parte de lo que ellos contenían en francés, pues todo no podía leerlo. ¿Y qué sucedió?, que se volvió la albarda a la barriga; que convencidos por la evidencia de las verdades, confesaron con ingenuidad que no lo habían entendido antes; que era del todo cierto nacer el hombre y vivir esencialmente libre, y que en cuanto ciudadano era en todo

igual a otro ciudadano, pues tenía los mismos derechos y era protegido o castigado por unas mismas leyes. Confesaron que era libre en su ser físico, libre en lo moral, libre en lo civil y libre en lo religioso. Confesaron que esta libertad se avenía hermosísimamente con la subordinación y obediencia a las leyes, y que esta igualdad en nada contradecía a la bella variedad de estados, clases y condiciones de los hombres. Quedamos pues, en que en el púlpito habíamos de anunciar los vicios y virtudes, la pena y la gloria con brevedad de sermón, y no meternos en cuestiones que no entendíamos, o que entendíamos mal; en suma, nos resolvimos a anunciar la inmaculada ley del Señor y dejar estar todo lo demás. *Suficit* para darte razón de los libros que tengo, por qué los tengo, y cómo pienso acerca de los terminillos del día *libertad, igualdad,* etc. Tengo libros buenos y libros malos: aquellos para aprovecharme de ellos; éstos con las licencias necesarias para saber cómo piensan nuestros enemigos, y contradecirlos cuando no tengan razón y para dársela cuando la tengan. ¿Lo has oído? Vamos a la otra preguntita o preguntota, de qué ¿cómo pienso en las cosas de nuestro Gobierno? Acabo de decir que he resuelto no hablar nada de eso en el púlpito, y lo observaré con la gracia del Señor; pero en una carta de satisfacción diré mi modo de pensar, con tal que después de leída la quemes, la rompas o hagas desaparecer para siempre; no porque yo tenga miedo, sino porque no ha llegado el tiempo de poderse oír la verdad con sinceridad y buena fe, y tengo presente que *ubi non est auditus non effundas sermonem:* ellos ni la oyen ni quieren oírla; por eso no la digo. Tu, hermano mio, la buscas, la pides y quieres oírla; pues allá va según yo la comprendo.

Fijemos la atención en nuestro Gobierno: meditemos, pensemos y le veremos fuera de sus quicios y abusando hasta lo sumo de una facultad que nadie le ha concedido. ¡Fuerte proposición! Lo confieso, pero para demostrarla no es menester acudir a los códigos antiguos del tiempo de los romanos; tampoco necesitamos detenernos en el gobierno feudal que introdujeron los vándalos, los suevos, los godos, etc., etc. Acaso se nos podría decir a esto que los primeros son demasiado antiguos y los segundos muy bárbaros. Demos solamente una ojeada desde el tiempo en que España empezó a sacudir el yugo mahometano hasta quedar libre de él; y si se quiere, lleguemos también hasta la época más gloriosa del trono español, que fue la de los Reyes Católicos; y aun si se quiere todavía más, no cerremos los ojos hasta Felipe II. ¿Qué vemos en todos esos siglos? En los primeros tiempos vemos muchos reyes en nuestra península, según las ciudades y provincias que iban conquistando a los moros: rey en León, rey en Castilla, rey en Aragón, rey en Navarra, etc., etc. En los tiempos medios o segundos, vemos dos reyes principales, Castilla y Aragón; y en los últimos siglos un rey solamente. ¿Y el Gobierno o constitución política cuál era? Este. En Castilla ejercía el rey el poder ejecutivo bastante limitado, y el poder legislativo residía en las Cortes, que se componían de la nobleza, de los eclesiásticos más condecorados por su dignidad y de los representantes del pueblo. Estas asambleas de nuestra nación eran antiquísimas y su origen llega a la primera constitución de nuestro estado civil; es decir, a los siglos más remotos. Los vocales de estas tres órdenes diferentes se juntaban en un lugar determinado, deliberaban

en cuerpo colectivo y decidían en todos los asuntos a pluralidad de votos. El derecho de hacer contribuciones, de hacer leyes y de reformar los abusos pertenecía a esta asamblea. Y a fin de asegurar el Real consentimiento a sus estatutos, reglamentos y leyes que juzgaban necesarias o útiles al reino, acostumbraban no deliberar sobre los subsidios pedidos por el príncipe hasta después de haber terminado todos los asuntos que interesaban al bien público. La historia de nuestra monarquía ofrece los más grandes y multiplicados ejemplos del cuidado con que velaban estos tres órdenes sobre la conducta de los reyes para no permitirles abusar de su jurisdicción, ni abrogarse más facultades que las que se les habían concedido por sus leyes. Daremos un solo ejemplar de esta verdad, porque es muy memorable. La odiosa y débil administración de Enrique IV de Castilla sublevó contra sí las tres órdenes del Estado que se creyeron en la posesión de juzgar a su príncipe cuando no correspondía en la administración de su gobierno a las intenciones y utilidad de la nación. Congregáronse en Avila el año 1465, y levantaron un grande teatro fuera de los muros de la ciudad, en donde colocaron un busto o figura de Enrique IV sentado en su trono, revestido de los ornamentos reales, con la corona sobre su cabeza, un cetro en la mano y la espada de la justicia en su lado. Leyóse en alta voz la acusación de la nación contra el rey, y se pronunció la sentencia de deposición dada por los tres estados, a presencia de un numeroso concurso. Apenas se leyó el primer cargo de la acusación, se levantó el Arzobispo de Toledo, y acercándose a la figura, le quitó la corona de sobre la cabeza; al segundo cargo se levantó el conde de Plasencia, y le quitó la espada de la justicia a la figura de Enrique; y al cargo tercero se levantó el conde de Benavente y le arrancó el cetro de las manos, y al último artículo de la acusación, don Diego López de Zúñiga arrojó la estatua del rey desde lo alto del tablado al suelo. Y procedieron inmediatamente a dar sucesor a la Corona de Castilla. Este hecho tan memorable no hubiera podido verificarse con tanta publicidad y solemnidad, si la nación no estuviera plenamente convencida de que todo hombre debe estar sujeto a las leyes y sufrir el castigo que corresponda a sus desórdenes cuando falte a su respectiva obligación.

Por eso poco que hemos dicho, vemos nuestra necedad en reírnos de los franceses, porque en su primera constitución distinguieron y separaron el poder ejecutivo del legislativo, reservando éste como inseparablemente inherente al cuerpo de la nación y cediendo aquél a Luis XVI; nuestra necedad en reírnos de la Asamblea y sus juntas compuesta de los tres estados; en reírnos de sus determinaciones y primeras leyes, no sabiendo que esto mismo hicieron sus antepasados, cuando aquella nación no había perdido su libertad por la prepotencia de sus príncipes; y que esto mismo hicimos nosotros por muchos siglos y se halla establecido en nuestras leyes más claro que la luz del mediodía. Y si no dígaseme: ¿qué quieren decir estas leyes nuestras, cuya observancia juran los príncipes sobre los santos Evangelios en la misma casa de Dios a los pies del más respetable Prelado de la Iglesia de España, y en presencia de todo el reino? Tit. 7, ley 1. del lib. 6 de la Recopilación: «que no se echen pesos ni monedas, ni

otros tributos en todo el reino, sin se llamar a Cortes y ser otorgados por los Procuradores del reino».

D. Alonso en Madrid, era 1367, petición 67; don Juan II en Valladolid, año de 1420, pragmática a 13 de junio; don Enrique III en Madrid, año 1393, en principio de este Ordenamiento en la causa tercera, y el emperador Carlos en las Cortes de Madrid del año 1523, cap. 42.

«Los reyes nuestros progenitores establecieron *por leyes y ordenanzas hechas en Cortes,* que no se echasen pechos, ni repartiesen ningunos servicios, ni monedas, ni otros tributos nuevos especial ni generalmente en todos nuestros reinos sin que primeramente sean llamados a Cortes los Procuradores de todas las ciudades y villas de nuestros reinos, y sean otorgados por dichos Procuradores que a las Cortes vinieren.»

¿Qué tal, amado mío? ¿No era menester ahora dar una voz que hiciera estremecer hasta los fundamentos de la tierra? *Si autem habes quid loquaris, loquere; quod si non habes, audi me.*

Pues oye todavía la ley octava del mismo libro. «Que el Rey oya a los Procuradores de Cortes benignamente, y se responda a sus peticiones generales y particulares antes que las Cortes se acaben.» El emperador D. Carlos y doña Juana en Toledo, año de 1525, petic. 6.

Escucha todavía otro poco. «Porque en los hechos arduos de nuestros reinos es necesario consejo de nuestros súbditos... ordenamos y mandamos que sobre los tales hechos grandes y arduos se hayan de ayuntar Cortes y se haga *con consejo de los tres estados de nuestro reino,* según lo hicieron los reyes nuestros progenitores.» D. Juan II en Madrid, año de 1419.

Tacete paulisper ut loquar quodcumque mihi mens sugeserit. ¡Vaya! Sobre que necesitamos no sólo las palabras de Job, sino también su paciencia para oír esto. Pues oye al emperador D. Carlos en Toledo, petic. 26, y D. Fernando y doña Juana en Burgos, año 1515, petic. 33. «Mandamos que cuando quiera que se otorgase servicio que se nos haya de dar por nuestros reinos, las receptorías de tal servicio se den a los Procuradores de Cortes en que el servicio se hiciese, y no a otra persona alguna.»

¡Qué ley tan preciosa! ¡qué ley tan justa! Así se les pediría cuenta del recibo y del gasto hasta el último maravedí y el reino sabría lo que contribuye, por qué lo contribuye y cómo se distribuye. Pero ahora, ¿cómo va la cosa? ¿se tiene ahora más jurisdicción que entonces? Dígasenos, ¿quién se la dio? Si no se la han dado, ¿cómo la tiene? La ley 3 del libro 2 dice: «que todas las causas se juzguen por las leyes, aunque no sean usadas ni guardadas».

Conque no podemos alegar que aquellas leyes no estan en uso y que no se guardan. Estas ya lo vemos que no se observan: lo que decimos es que se deben observar. Lo que decimos es que éstas son nuestras leyes y que éstas y todas las demás juran observarlas los reyes delante de los cielos y la tierra; pero, ¿se observan? Basta de reflexiones sobre el gobierno de Castilla; pasemos a Aragón, que era el segundo reino de los más principales de nuestra península.

En Aragón la forma de gobierno era monárquica como en Castilla, pero en una y otra parte el espíritu y los principios de su cons-

titución eran republicanos. A las Cortes o a los Estados generales del reino pertenecía el ejercicio real de la soberanía. Estas Cortes, estos Estados generales o esta Asamblea suprema, que todo es una misma cosa, se componía de cuatro clases de ciudadanos: 1.ª, la nobleza del primer orden; 2.ª, el orden ecuestre o nobleza del segundo orden; 3.ª, los representantes de las ciudades y villas, que desde los primeros establecimientos del orden social gozaban del derecho de asistir a los Estados generales; 4.ª, la orden eclesiástica, compuesta de las primeras dignidades y de los representantes del clero inferior. Ninguna ley podía pasar en esta Asamblea sin el consentimiento de cada uno de los miembros que tenían derecho a votar. No se podía sin la permisión de los Estados imponer contribuciones, declarar la guerra, hacer la paz, acuñar moneda o alterar la acuñada, aumentando o disminuyendo su valor. Ellos tenían el derecho de reveer los procesos y examinar los juicios de todos los tribunales inferiores; de velar sobre todos los departamentos de la administración y reformar todos los abusos. Los que se creían oprimidos apelaban a estos Estados, pidiendo se les hiciese justicia; pero no con ademanes de suplicantes esclavos, sino (notad bien esto) reclamando los derechos de todo hombre libre y requiriendo a los mantenedores de la pública libertad decidiesen sobre los asuntos que se les presentaban. Por muchos siglos se juntaron estas asambleas todos los años; pero al principio del siglo XIV se hizo un reglamento para que los Estados no se juntasen más que de dos en dos años. Luego que se abría la Asamblea, o llámese Parlamento aragonés, cesaba en el rey la prerrogativa de disolverla o prorrogarla, a menos que la Asamblea consintiese en ello, y las sesiones duraban cuarenta días.

No satisfechos los aragoneses con haber opuesto unas barreras tan fuertes a las empresas del poder real con estas juntas o parlamentos, en que otras muchas naciones ponen toda su confianza, deseosos de mantener inalterables sus libertades, eligieron un juez supremo a quien dieron el nombre y el oficio de *el Justicia*. Este magistrado, que se parecía mucho al de los éforos de la antigua Esparta, hacía las funciones de protector del pueblo y centinela del príncipe. Su persona era sagrada, su poder y jurisdicción, grandísimos: él era el intérprete supremo de las leyes. No sólo los jueces inferiores, los reyes mismos tenían obligación de consultarlos en los casos dudosos y estar a sus decisiones. A *el Justicia* se apelaba de las sentencias de los mismos jueces reales y de las que daban los jueces que los barones ponían en sus distritos; él podía avocar a su juzgado todos los procesos y sentenciarlos, aun cuando no se hubiera interpuesto la apelación; él no gozaba de un poder menos eficaz para reformar la administración del Gobierno que para arreglar el curso de la justicia. Su prerrogativa le daba inspección sobre la conducta misma del rey. *El Justicia* tenía derecho a examinar todas las proclamaciones y ordenanzas del príncipe, y declarar en su vista si eran conformes a las leyes y si debían omitirse o ejecutarse; él podía por su propia autoridad deponer los ministros del rey y obligarles a dar cuenta exacta de la administración de su respectivo ministerio. Pero él sólo estaba obligado a dar cuenta de su conducta y de las funciones de su cargo a los estados generales que le habían establecido;

funciones a la verdad las más grandes y las más importantes que jamás se hayan podido confiar a un vasallo.

Esta sencilla enumeración de los privilegios inherentes a los Estados generales de Aragón y a los derechos de que gozaba *el Justicia,* hace ver claramente que no podía quedar en las manos del rey más que una porción del poder muy limitada. En el juramento de obediencia que prestaban a su príncipe (acto que debía, naturalmente, estar acompañado de protestaciones de sumisión y respeto), inventaron los aragoneses una fórmula de juramento muy propia para recordar al rey la dependencia en que estaba de la nación. *El Justicia* le hablaba en nombre de todos y le decía: «Nosotros que valemos cada uno tanto como vos, y que todos juntos tenemos más poder que vos, prometemos obedecer a vuestro gobierno con tal que mantengáis nuestros derechos y privilegios; y si no, no.»

Parece una arrogancia y es un principio luminoso que difunde verdades grandes para demostrar los derechos imprescriptibles del hombre en sociedad, y la fuerza de los contratos y convenios del príncipe con el pueblo. En virtud de este juramento, establecieron los Estados como un principio fundamental de la Constitución que si el rey violaba sus privilegios y derechos, la nación podía legítimamente deponerle de la soberanía y elegir otro en su lugar. Y con efecto, en el principado de Cataluña, que era una parte integrante del reino de Aragón, como lo eran Toledo y Burgos de Castilla, creyéndose los pueblos oprimidos por el rey don Juan el II, tomaron las armas contra él para hacerse justicia; revocaron por un acta solemne el juramento de obediencia que le habían prestado, le declararon a él y sus descendientes incapaces de subir al trono, y trataron de establecer en Cataluña una forma de gobierno republicano, a fin de asegurar para siempre el goce de la libertad a que ellos aspiraban.

Aquí tienes, hermano mío, en breve, la constitución civil de nuestra nación, antes y después de la unión de las dos coronas de Aragón y Castilla. No necesitas anteojos para ver a nuestra nación con el pleno goce de su libertad. Se ve más clara que la luz del mediodía. Pero después de haberla visto bien, considerado bien, comprendido bien, has de coger cien telescopios bien largos de vista y decirme de buena fe si las divisas ahora. En el estado actual de nuestro Gobierno, ¿alcanzas a descubrirla en alguna parte? ¿Sabes dónde se halla? ¿Se ha llamado a Cortes, se ha juntado la nación, ha dado su consentimiento para tantas y tan enormes contribuciones? ¿Ha nombrado la nación colectores de estos tributos para saber cuánto contribuye, para qué lo contribuye, cómo se gasta, en qué se emplea, a fin de que le conste a la nación la inversión legítima de su sangre? ¿Se la ha consultado, ha dado su consentimiento para declarar la guerra, hacer la paz y establecer sus condiciones públicas y secretas? ¿Se ha juntado la nación para hacer leyes, formar reglamentos y determinar en las cosas arduas; para alterar la moneda, para ceder a otras naciones grandes trozos de su territorio, para arrancar los propios a los pueblos, para disminuir los pósitos, etc.? No queramos mentir al Espíritu Santo, negando la verdad conocida. Todo esto y muchas cosas más que están haciendo, ¿no son cosas

diametralmente opuestas a nuestras leyes fundamentales, a nuestra constitución nacional y a nuestros derechos inalienables que los príncipes han jurado mantener? ¿Qué dices? ¿Puedes concordar este arbitrario procedimiento y este abuso del poder con la libertad originaria, propia, esencial e imprescriptible de nuestra nación? ¿Pues quién, dirás, la ha oprimido? ¿Quién la ha esclavizado? Eso, hijo mío, pregúntaselo al célebre padre Mariana en su historia de España, cuando trata del sitio de Algeciras, y te lo dirá en latín, que en la versión romance ya han tenido buen cuidado de omitir lo que él decía. No pienses que es antojo mío: busca la dicha historia en latín, lee el sitio de Algeciras, considera la petición del rey Alfonso, medita sobre la concesión de las alcabalas por algunas provincias del reino, y te dirá clarito como el agua que aquella concesión, aunque temporal y limitada, fue la primera herida mortal que recibió la libertad española. ¡Zape, y qué autoridad ésta para los que saben estimar el mérito de este autor!

Ahora, pues, carísimo, en un trastorno tan universal de los fundamentos más inalterables y de las leyes más fundamentales de nuestra constitución civil, habla contra mí cuanto quieras, alza la voz, grita, *et si male loquutus sum, testimonium perhibe de malo... et manum meam ponam super os meum: si autem bene, Dominum benedicto in aeternum.* Yo bien conozco que si estas reflexiones, que confidencialmente te hago por satisfacer a tu pregunta se publicaran, no sería extraño que me dieran por convento el castillo de San Antón y por celda una de sus casamatas; pero esto cabalmente sería una nueva demostración del abuso del poder: privar al hombre del uso de su libertad en manifestar el modo de pensar. Si mis principios van errados, demuéstrenlo; si los hechos son falsos, convénzanme, y estoy pronto a ceder a la verdad, luego que la descubra o me la enseñen. Dios, que es la verdad eterna, no permitirá que siempre esté cautiva. Esta verdad, dice el refrán español, aunque adelgaza, no quiebra: tiempos vendrán en que los hombres la busquen, la encuentren, la sigan y la amen. Si ella padece ahora, ella triunfará después. En el ínterin, obedezcamos a San Pablo, que manda hacer oración *pro Regibus et qui in sublimitate sunt, ut quietam et tranquillam vitam agamus in omni bonitate et castitate.*

A Dios, hermano mío: El te conserve en su gracia eternamente. Toro, 24 de marzo de 1798.

Fr. M. S.